

SESIONES DE PRORROGA

2003

ORDEN DEL DIA N° 25

COMISION COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 19 de febrero de 2004

Término del artículo 113: 1 de marzo de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-01, del Proyecto del Cuarto Proyecto de Protección Social, convenio de préstamo 4.398-AR BIRF, y otras cuestiones conexas. (300-S-2003.)

Dictamen de comisión

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

- a) Las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del Cuarto Proyecto de Protección Social, convenio de préstamo 4.398-AR BIRF; y
- b) Las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control externo y para la determinación y

efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GELJO.

Juan M. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Inversiones, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.398-AR, suscripto el 25 de agosto de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa estaba a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, a través de una unidad de coordinación administrativo-financiera (UCAF) para la parte A del proyecto (FOPAR) y de una unidad ejecutora central (UEC) para la parte B del mismo (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales Siempre), cada una con funciones especificadas en el apéndice 5 del mencionado convenio. La AGN señala que con fecha 31/7/02 se suscribe la enmienda al convenio de préstamo, pasando la parte B del mismo (Siempre) bajo la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de la Presidencia de la Nación.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contables y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

- a) No se tuvo acceso a la documentación que respalda los gastos correspondientes a los fondos fijos de la provincia del Chaco (\$ 55.754,52), siendo que la auditoría se trasladó a la unidad ejecutora provincial y no le fue suministrada la misma. Esta situación representa el 0,45 % del total de aplicaciones;
- b) Los estados financieros por el período comprendido entre el 1/1/00 y el 31/12/00 fueron examinados por la firma Harteneck, López y Cía., dictaminando el 27 de julio de 2001, con opinión favorable con las siguientes salvedades:
 - i) Sobrevaluación y subvaluación de los rubros Inversiones y Créditos, respectivamente, por la suma de \$ 2.047.843,93, situación que según AGN aún se mantiene.
 - ii) La UCAF registró el pago de cheques emitidos a favor de distintos beneficiarios por 1.223.447,97, habiendo sido retirados por los mismos en el ejercicio 2001, pendiente de débito en la cuenta corriente del proyecto. La AGN verificó su cobro en el ejercicio bajo análisis.

La AGN puntualiza que por tales motivos el trabajo efectuado sobre los estados financieros cerrados el 31/12/01 se centró únicamente en el análisis de los movimientos del ejercicio 2001.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

- a) Desde el inicio del proyecto la UCAF registró, en el rubro Inversiones, erogaciones a proyectos comunitarios por \$ 20.361.541,52 (el monto expuesto incluye gastos por \$ 1.781.598,07, regularizados por la cuenta Costos Indirectos según se expone en nota 5 de los estados contables). Esas registraciones se realizaron al momento de producirse los giros de anticipos de fondos. Asimismo, la AGN señala que al 31 de diciembre de 2001, se encontraban pendientes de utilización \$ 625.999,70, consecuentemente los

rubros Inversiones y Créditos se encontraban sobre y subvaluados por dicho importe;

- b) Idéntica situación se planteó respecto al rubro Servicios de Consultoría, Inversiones. Se registraron erogaciones por \$ 1.093.683 correspondientes a transferencias de fondos bajo el convenio Siempre-INDEC. Asimismo, la AGN señala que al 31 de diciembre de 2001 se encontraban pendientes de rendición \$ 407.388,41, consecuentemente los rubros Inversiones y Créditos se encontraban sobre y subvaluados por dicho importe;
- c) Dentro del rubro Gastos Generales, Inversiones, se exponen compensados los montos correspondientes a los intereses ganados por los saldos disponibles en las distintas cuentas bancarias, que ascienden a \$ 181.249,08 acumulado al 31/12/01; \$ 41.185,68 por el movimiento del ejercicio y
- d) Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambio. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de \$ 1,40 por u\$s. El 8 de febrero de 2002 se emitió el decreto 260 estableciendo un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras al tipo de cambio libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. La AGN informa que al 31 de diciembre de 2001 el programa registra el siguiente depósito en moneda extranjera: Banco Nación Argentina u\$s 367.373,25.

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", respecto a la revisión exclusiva de los movimientos operados durante el ejercicio, y excepto lo expuesto en el apartado "Aclaraciones previas", ítem a), b) y c), el estado de situación patrimonial, el estado de origen y aplicación de fondos y el estado de inversiones presentan razonablemente la situación financiera del Cuarto Proyecto de Protección Social al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 28/8/99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y las solicitudes retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el primer ejercicio comprendido entre el 1/1/01 y el 31/12/01, correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social, parcialmente finan-

ciado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de elegibilidad de las erogaciones incluidas en los SOE y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN informa:

- a) Por correo electrónico del día 6/12/01 el banco informa el recupero de la asignación autorizada de u\$s 898.290,26;
- b) La diferencia de \$ 57.763,02 entre lo solicitado y lo aprobado, corresponde a pagos solicitados bajo contratos que no estaban registrados por el banco (consultor Carlos Gramallo, INDEC y Twin Travel) y por diferencias en las sumas de los recibos de becarios. La UCAF no había remitido la documentación de respaldo necesaria al banco para que considerase elegible dicha diferencia. La AGN también forma que situación idéntica se presenta respecto de las solicitudes 165 y 166 con gastos no considerados elegibles por el banco en la suma de u\$s 23.508,85 y u\$s 13.349,42, respectivamente;
- c) La AGN informa que la asignación autorizada pendiente de justificación, atento a lo expuesto en el ítem a), al 31/12/01 asciende a u\$s 2.851.709,74.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, ítem b), el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Cuarto Proyecto de Protección Social, resulta razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentadas al BIRF durante el ejercicio comprendido entre el 1/1/01 y el 31/12/01, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.398-AR de fecha 25/8/99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio comprendido entre el 1/1/01 y el 31/12/01, correspondiente a la Cuenta Especial B del Cuarto Proyecto de Protección Social de fecha 25/8/99.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compati-

bles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN informa que el saldo al 31/12/01 que ascendía a u\$s 367.373,25, según el estado de transacciones y disponibilidad de fondos, incluía la suma de u\$s 316.629 de la cuenta 002610201010 BNA Inversión Gran Caimán.

En opinión de la AGN, el estado de transacciones y disponibilidad de fondos presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial B del Proyecto “Cuarto Proyecto de protección social”, por el ejercicio comprendido entre el 1/1/01 y el 31/12/01, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la sección 2.02 (b) y apéndice del convenio de préstamo 4398 AR del 25/8/99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan comentarios y recomendaciones relativas a procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno. Con respecto a observaciones del ejercicio anterior no subsanadas la AGN puntualiza:

1) Con respecto a los fondos fijos provinciales: aproximadamente el 90 % de los gastos rendidos por las unidades provinciales del FOPAR (UPF) correspondieron al concepto movilidad y viáticos, no habiéndose identificado estándares máximos o montos presupuestados para este tipo de erogaciones;

2) Con respecto a los seminarios: no se incluyeron en las rendiciones de gastos las nóminas de los participantes a los seminarios organizados por el Siempro, según se estipula en el manual de funciones, operaciones y procedimientos del Prodeso, punto 9.5.2.

Con respecto a las observaciones que AGN realiza referidas al ejercicio se pueden destacar:

1) En el convenio celebrado con el INDEC para la realización de la “Segunda encuesta de condiciones de vida 2001” no se establecen términos de referencia precisos en cuanto a la presentación de los trabajos, las transferencias de fondos no se efectuaron conforme al cronograma establecido contractualmente y no se tuvieron a la vista los informes de avance;

2) Deficiencias en los controles respecto al manejo, autorizaciones, rendiciones y documentaciones de respaldo de los fondos canalizados por caja chica del Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), Sistema de Información, Evaluación y

Monitoreo de Programas Sociales (Siempre) y Unidad de Coordinación Administrativa Financiera (UCAF);

3) La UCAF no registra contablemente los cheques anulados;

4) Deficiencias en los controles respecto al manejo, autorizaciones, rendiciones y documentaciones de respaldo de los fondos canalizados a través del uso de los fondos fijos provinciales. Se puede destacar que en el caso de la provincia de Chaco no tuvo acceso a la documentación de respaldo de los fondos fijos provinciales, no obstante haberse trasladado AGN a la provincia, ascendiendo la suma de gastos no relevados a \$ 55.754,52 (100 % de lo transferido a dicha provincia y 9,05 % de los fondos remitidos al conjunto de las provincias);

5) Archivos incompletos de la información respaldatoria de los procesos de selección, contratación y cumplimiento de los consultores contratados por el proyecto, con sistema de control interno. Con respecto a observaciones del ejercicio anterior no subsanadas la AGN puntualiza:

1) Con respecto a los fondos fijos provinciales: aproximadamente el 90 % de los gastos rendidos por las unidades provinciales del FOPAR (UPF) correspondieron al concepto movilidad y viáticos, no habiéndose identificado estándares máximos o montos presupuestados para este tipo de erogaciones;

2) Con respecto a los seminarios: no se incluyeron en las rendiciones de gastos las nóminas de los participantes a los seminarios organizados por el Siempre, según se estipula en el *Manual de funciones, operaciones y procedimientos* del Prodeso, punto 9.5.2.

Con respecto a las observaciones que AGN realiza referidas al ejercicio se pueden destacar:

1) En el convenio celebrado con el INDEC para la realización de la “Segunda encuesta de condiciones de vida 2001” no se establecen términos de referencia precisos en cuanto a la presentación de los trabajos, las transferencias de fondos no se efectuaron conforme al cronograma establecido contractualmente y no se tuvieron a la vista los informes de avance;

2) Deficiencias en los controles respecto al manejo, autorizaciones, rendiciones y documentaciones de respaldo de los fondos canalizados por caja chica del Fondo Participativo de Inversión Social (FOPAR), Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (Siempre) y Unidad de Coordinación Administrativa Financiera (UCAF);

3) La UCAF no registra contablemente los cheques anulados;

4) Deficiencias en los controles respecto al manejo, autorizaciones, rendiciones y documentaciones de respaldo de los fondos canalizados a través

del uso de los fondos fijos provinciales. Se puede destacar que en el caso de la provincia de Chaco no tuvo acceso a la documentación de respaldo de los fondos fijos provinciales, no obstante haberse trasladado AGN a la provincia, ascendiendo la suma de gastos no relevados a \$ 55.754,52 (100 % de lo transferido a dicha provincia y 9,05 % de los fondos remitidos al conjunto de las provincias);

5) Archivos incompletos de la información respaldatoria de los procesos de selección, contratación y cumplimiento de los consultores contratados por el proyecto, con incumplimiento del manual de funciones, operaciones y procedimientos administrativos;

6) En el rubro pasajes y viáticos se constataron archivos incompletos y desactualizados;

7) En materia de seminarios la AGN observa incumplimiento del manual de funciones, operaciones y procedimientos administrativos y distorsiones en los registros;

8) Con respecto a la adquisición y transferencia de bienes y equipos en custodia AGN observa la inexistencia de un archivo completo y ordenado de la documentación respaldatoria e incumplimiento de la normativa vigente;

9) Deficiencias en los archivos de información relacionados con los proyectos financiados por el programa y en el seguimiento y monitoreo de los mismos respecto al grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos.

Asimismo la AGN informa que existen saldos inmovilizados en las cuentas bancarias del proyecto que generaron intereses, producto de colocaciones *overnight* en la cuenta BNA Inversión Gran Caimán, produciendo ingresos extraordinarios a favor del mismo. De acuerdo a lo establecido en la resolución 258/01 de la Secretaría de Hacienda, los intereses que surjan por la inmovilización de saldos en las cuentas bancarias de un proyecto financiado por organismos internacionales de crédito o de la inversión extraordinaria de fondos que realice, no previstos en él, deberán ser ingresados, salvo indicación en contrario, al Tesoro Nacional. La AGN no pudo verificar el ingreso de interés a dicho tesoro, así como tampoco si se indicó lo contrario.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTE

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente oficiales varios 389/02, mediante el cual

la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-01 del “Cuarto proyecto de protección social” convenio de préstamo 4398-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados,

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas, adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31/12/01 del “Cuarto proyecto de protección social” convenio de préstamo 4.398-AR BIRF; y b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas por el órgano de control ex-

terno y para la determinación y efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 14 de octubre de 2003.

*Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. –
Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. –
Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. –
Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 300-S-2003.

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.